



INFORME ANUAL 2016

RESUMEN

En cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 293-1999, según enmendada, mejor conocida como Ley para el Manejo de las playas de Puerto Rico, se presenta el Informe Anual 2016. Éste desglosa los trabajos que la Junta realizó el pasado año, los logros alcanzados y las estrategias de acción a seguir en el 2017.



Junta Interagencial para el
ManejodePlayas

TABLA DE CONTENIDO

TRASFONDO	1
ESTRUCTURA	2
FUNCIONES	4
ASPECTOS FINANCIEROS	5
LOGROS	7
PROYECCIONES	10
CONCLUSIÓN	13
CONTACTOS	14



En 1999 se crea la Junta Interagencial para el Manejo de las Playas de Puerto Rico.

Ley Núm. 293 de 21 de agosto de 1999.

*Propósito:
Fomentar la seguridad, ornato, conservación y uso adecuado del recurso.*

TRASFONDO

La Ley Núm. 293 de 21 de agosto de 1999, según enmendada, por la Ley Núm. 136 de 27 de julio de 2015, crea la Junta Interagencial para el Manejo de las Playas (JIMP) de Puerto Rico. La misma se establece para fijar de forma integrada la política pública para el manejo de las playas de Puerto Rico. La JIMP tiene la responsabilidad de coordinar esfuerzos y recursos de los sectores público y privado para fomentar la seguridad, ornato, conservación y uso adecuado del recurso, a la vez de promover el desarrollo ordenado de facilidades, asegurándose que sean cónsonos con la política pública sobre el desarrollo del turismo interno y externo; además, debe realizar las gestiones necesarias para proteger el recurso y evitar la contaminación y erosión de playas, así como de asegurarse del cumplimiento por las agencias locales concernidas con las leyes y reglamentos federales y estatales sobre el recurso playa.

La JIMP tiene la facultad de promulgar reglamentos administrativos y operacionales, así como el deber de estudiar y sugerir legislación apropiada sobre aquellas áreas dentro de su jurisdicción. La Junta puede aceptar y desembolsar dineros provenientes de entes públicos y privados para la consecución de los fines de esta Ley, al igual que cualquier otra gestión necesaria para iguales propósitos. En el caso de desembolsos de fondos públicos, estos se obtendrán de las asignaciones y renglones ya establecidos en el Presupuesto Operacional de cada entidad pública participante.



La Junta Interagencial para el Manejo de los Puntos de Puerto Rico está adscrita al DRNA.

Consta de (14) once miembros

(10) sector público

(2) del sector privado

(2) del sector académico

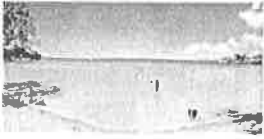
ESTRUCTURA

La Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Hon. Tania Vázquez Rivera, es la Directora de la Junta. Ésta asigna el personal del DRNA que coordina todos los trabajos y esfuerzos relacionados a la Junta.

Conforme la Ley Núm. 136, 27 de julio de 2015, la Junta está compuesta por (14) miembros de los sectores público, privado y académico, los cuales se mencionan a continuación:

1. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante DRNA): Honorable Tania Vázquez Rivera, Secretaria y Directora de la Junta.
2. Departamento de Recreación y Deportes (en adelante DRD): Honorable Andrés W. Volmar Méndez, Secretario Designado.
3. Policía de Puerto Rico (en adelante PPR): Dra. Michelle M. Hernández de Fraley, Superintendente Designada.
4. Junta de Calidad Ambiental (en adelante JCA): Lic. Tania Vázquez Rivera, Presidenta.
5. Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (en adelante OCAM): Sr. Omar E. Negrón Judice, Comisionado.
6. Junta de Planificación de Puerto Rico (en adelante JP): Sra. María del Carmen Gordillo, Presidenta Designada.

7. Compañía de Turismo de Puerto Rico (en adelante CTPR):
Lic. José Izquierdo II, Director Ejecutivo Designado.
8. Departamento de Salud (en adelante DS):
Dr. Rafael Rodríguez, Secretario Designado.
9. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (en adelante AAA): Ing. Elí Díaz Atienza, Presidente Interino.
10. Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (en adelante AEMEAD):
Sr. Abner Gómez Cortés, Director Ejecutivo.
11. Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (en adelante UPR-RP): Dra. María de los Ángeles Castro, Rectora.
12. Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez (en adelante UPR-RUM): Dr. John Fernández Van Cleve, Rector.
13. Miembro del Sector Privado (VACANTE)
14. Miembro del Sector Privado (VACANTE)



FUNCIONES

La JIMP tiene el deber de coordinar esfuerzos y recursos de los sectores público y privado para fomentar la seguridad, el ornato y la conservación; hacer uso adecuado del recurso; promover el desarrollo ordenado de las instalaciones; realizar las gestiones necesarias para proteger el recurso, evitar la contaminación y la erosión de las playas; asegurar el cumplimiento de las entidades locales con las leyes y reglamentos federales y estatales sobre el recurso playa, estudiar y sugerir legislación apropiada sobre las áreas bajo su jurisdicción.

A tales efectos, la Ley Núm. 136-2015 establece que la JIMP debe reunirse trimestralmente, o al menos tres veces al año, para discutir temas relacionados al estado de las playas en Puerto Rico ya sea, para sugerir política pública o promover trabajos relacionados a sus deberes.

También es deber de la JIMP participar de las iniciativas relacionadas a campañas de limpieza y educativas dirigidas a la conservación de nuestras playas. Esta participación puede ser mediante auspicios, como también puede ser la participación de las agencias integrantes con su personal, equipo y materiales en las actividades específicas a las cuales se le invite a participar.

Conforme los estatutos de la Ley Núm. 136-2015, el Director de la Junta tendrá la facultad para asignar áreas de trabajo y funciones dentro de los parámetros asignados a esta Junta y convocará para la coordinación de los trabajos de la Junta al Director de la División de Zona Costanera.

Coordinar esfuerzos y recursos de los sectores público y privado.

Fomentar la seguridad, el ornato y la conservación.

Hacer uso adecuado del recurso.

Promover el desarrollo ordenado de las instalaciones.

Realizar gestiones para proteger el recurso.

Evitar la contaminación y la erosión de las playas.

Exhortar al cumplimiento de las leyes y reglamentos federales y estatales sobre el recurso playa.

Desarrollar política pública.



La Ley Núm. 136-2015 establece que la aportación anual de cada instrumentalidad gubernamental no será de \$3,000 dólares

A partir de la vigencia de la ley no se ha recibido ninguna aportación.

*Balance del Fondo Especial:
\$11,261.98*

ASPECTOS FINANCIEROS

En virtud de la Ley Núm. 136-2015, que enmienda la Ley Núm. 293-1999, supra, la aportación anual de cada una de las agencias o instrumentalidades gubernamentales para depositarse en el Fondo Especial de la Junta creado mediante el Artículo 7 de esta ley, no será menor de tres mil (3,000) dólares, salvo en aquellos casos en que mediando justa causa la entidad miembro de la Junta fundamente la imposibilidad de cumplir con dicha asignación. De existir un sobrante al final de año, el mismo no se reembolsará por sobrante de la aportación, sino que se mantendrá en el Fondo Especial de la Junta.

Todos los ingresos que provengan de cualquier aportación de las agencias o instrumentalidades miembros de la Junta o terceros, serán depositados por el Secretario de Hacienda en un fondo especial que se denominará “Fondo Especial de la Junta Interagencial de Playas”, para ser administrado y utilizado por el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales como miembro directivo de la Junta, para el mejoramiento y desarrollo de las playas del País, en actividades tales como adquisición de terrenos, establecimiento, ampliación y mejoramiento de instalaciones para una mejor utilización de las mismas y para la recreación pasiva, programas o compañías educativas, de limpieza y protección ambiental; y cualesquiera obras que sean necesarias o convenientes para la mejor aplicación y ejecución de los propósitos de esta Ley.

La Ley Núm. 293-1999 autorizaba a la JIMP a aceptar y desembolsar dineros provenientes de entes públicos y privados para la consecución de sus estatutos. A tales efectos, el DRNA creó una cuenta especial (Núm. 252-500000-081-2002) cuyo balance actual es de \$11,261.98 dólares. A partir del 2015 la Ley Núm. 136 requiere a las agencias o instrumentalidades gubernamentales una aportación anual mínima. En cumplimiento a este mandato, se realizarán las gestiones de cobro pertinentes para aumentar los recaudos. De esta forma, la JIMP podrá auto gestionar actividades o aportar para aquellos fines propios a los deberes que impone la ley.

Al presente, las agencias e instrumentalidades que forman parte de la JIMP no han realizado la aportación económica correspondiente ni han fundamentado su imposibilidad para el incumplimiento de este mandato. Ésta disposición de ley les fue notificada mediante comunicación de 3 de septiembre de 2015.

Conociendo las limitaciones presupuestarias a las que se enfrenta el Gobierno de Puerto Rico y como método alternativo para identificar fondos y financiamiento para el desarrollo de actividades, se propone crear un comité financiero, seleccionado entre los miembros de la Junta. El mismo tendrá a su cargo la búsqueda de alternativas de financiamiento del sector público y privado para que la Junta tenga la autonomía de desarrollar y financiar las actividades y proyectos que le permitan adelantar sus metas y objetivos.



LOGROS

2do Encuentro de Municipios Costeros

Se realizó el 2do Encuentro de Municipios Costeros en el marco de las reuniones del Consejo de Cambios Climáticos de Puerto Rico. El mismo se efectuó el 7 de abril de 2016 en el Hotel Condado Plaza. (Ver anejo)

Durante el Encuentro se discutieron los problemas de erosión costera, la necesidad de promover el desarrollo resiliente e identificar alternativas de atención a estos asuntos así como fuentes de financiamiento. Además, de proveer una oportunidad para crear un Acuerdo o Consorcio para atender esta situación.

Se invitó a los alcaldes de los 44 municipios costeros y a sus funcionarios de las oficinas de planificación y manejo de emergencias, así como a los miembros del Consejo de Cambios Climáticos de Puerto Rico. La participación se estimó en un total de 217 personas.

Reuniones de Junta

La Ley Núm. 136-2015, establece que la Junta sostendrá reuniones trimestrales, al menos tres veces al año. Durante el 2016 se sostuvieron cuatro reuniones. Esto incluye el Encuentro de Municipios Costeros, dos efectuadas en el DRNA y la última en el Municipio de Rincón.

*Participación de unas
217 personas en el
2do Encuentro de
Municipios Costeros*

(4) Reuniones de Junta

*Financiamiento del
proyecto "Estaciones
Verdes" con el apoyo del
Programa de Manejo de la
Zona Costanera*

*Desarrollo de (3) cápsulas
informativas*

Entre los asuntos recurrentes se destacan: la erosión costera, seguridad acuática, estrategias de comunicación y acceso público, entre otros.

Estaciones Verdes



El DRNA, a través de las brigadas de mantenimiento de playas de las regiones administrativas, realiza labores de recogido de basura rutinariamente, lo cual resulta en una erogación significativa de fondos en: personal, equipos, materiales y disposición final en rellenos sanitarios. Esta práctica, lejos de contribuir a conservar las playas, ha perpetuado la conducta de dejar la basura en lugares públicos.

Para atender esta situación el DRNA inició el proyecto de las Estaciones Verdes. El mismo consiste en la remoción de zafacones y en la instalación de estaciones de reciclaje de residuos con un mínimo de espacio para el depósito de residuos sólidos. El objetivo principal promover el reciclaje y reducir la disposición de residuos.

A tales efectos, el Programa de Manejo de la Zona Costanera (PMZC) en apoyo a esta iniciativa proveyó financiamiento federal para la compra de materiales y la instalación de las estaciones.

Video sobre Zona Marítimo Terrestre



El DRNA, conforme a lo establecido en el artículo 5(h) de su Ley Orgánica (Ley número 23 de 1972, según enmendada) es responsable de la administración, conservación y vigilancia de la

zona marítimo terrestre, las aguas territoriales y los terrenos sumergidos bajo éstas. Las playas de Puerto Rico forman parte de los bienes del dominio público marítimo terrestre y albergan muestras importantes de nuestra biodiversidad, así como usos y aprovechamientos dependientes del acceso al mar. De igual manera, se encuentran espacios en los cuales se producen aprovechamientos incompatibles con la naturaleza de estos espacios y recursos, así como ocupaciones ilegales de estos espacios.

Con el fin de comunicar efectivamente la compleja realidad asociada a la zona marítimo terrestre, los procesos de deslinde, las concesiones y las autorizaciones para el aprovechamiento de los bienes de dominio público, entre otros, el DRNA con la subvención del PMZC se produjo el vídeo educativo sobre el tema.

El video define y resalta la importancia de la zona marítimo terrestre y sus componentes mediante la ilustración cada uno de ellos al tiempo que son descritos en la narración. Esta sin duda, constituye una excelente herramienta de educación y difusión de información. (Ver anejo)

PROYECCIONES

3er Encuentro de Municipios Costeros



Convocar el 3er Encuentro de Municipios Costeros. Continuar con la iniciativa de reunir a los municipios y sus funcionarios, con el propósito de escuchar sus necesidades y ver en que forma la JIMP por medio de los organismos que la integran puede colaborar en la identificación de alternativas y soluciones.

Constituir grupos de trabajo



Durante el pasado año se planteó la alternativa de dividir la Junta en grupos de trabajo para atender los asuntos de: (1) seguridad acuática, (2) manejo de residuos sólidos, (3) educación y comunicaciones y (4) planificación y reglamentación.

Retomaremos esta iniciativa para dirigir la atención a los asuntos medulares de forma que puedan llevarse a cabo acciones concretas que atiendan las necesidades de nuestras playas y sus usuarios.

Conjuntamente, se establecerá un comité de finanzas a los efectos de identificar posibles fuentes de financiación para el desarrollo de proyectos propios de la Junta.

Difusión de vídeos educativos y otros medios de extensión



Es necesario que los usuarios de nuestras playas y costas conozcan sobre los programas y alternativas existentes para la

conservación, protección y manejo del recurso. En tal sentido, se propone la difusión de las diferentes herramientas educativas y de concienciación ciudadana, empleando entre otros, medios de comunicación tradicionales en la forma de anuncios públicos gratuitos (Public Service Announcements), medios del Gobierno y redes sociales.

Entre otros, el PMZC financió el desarrollo de varios vídeos educativos que abarcan los temas de: zona marítimo terrestre, basura cero, compatibilidad con el PMZC, Conexión Natural y Recursos Costeros, para masificar el acceso a la información.

La gestión del grupo de trabajo de educación y comunicaciones será fundamental en la utilización de las herramientas desarrolladas y en la creación de nuevas ideas que fomenten el uso apropiado de nuestras playas y costas.

Participación en campañas de seguridad acuática, limpieza y concienciación



Aumentar la participación y colaboración de la JIMP en actividades relacionadas a la educación ciudadana, prevención de ahogamientos y limpieza de playas, ya sean estas organizadas por el sector público, privado o comunitario.

Es indispensable hacer notar la presencia de la JIMP como agente de cambio en los procesos relacionados a la protección, manejo, conservación y uso de nuestras playas.



Integrar el Programa Adopte una Playa

Lograr la integración del Programa Adopte una Playa a la JIMP. Al unir este Programa a los esfuerzos y responsabilidades de la Junta estaríamos ampliando nuestro alcance y maximizando los recursos económicos disponibles. Se aumentan las posibilidades de adopción a la vez que se logra un uso apropiado y seguro de nuestras playas.



CONCLUSIÓN

El cumplimiento de los deberes que la Ley 293-1999 asigna a la JIMP requiere la participación y colaboración activa de sus miembros. Conjuntamente, se requiere lograr la integración de todos los sectores involucrados en el uso, manejo, protección y conservación de los recursos costeros. Esto es, el gobierno, el sector privado y el académico, que ya forman parte de la Junta, e incluir el sector comunitario. Es importante consolidar los esfuerzos en una misma dirección para evitar la duplicidad de funciones, maximizar los recursos económicos disponibles y lograr la más efectiva implantación de estrategias y acciones que contribuyan al mejoramiento de nuestras playas, facilidades y servicios.

CONTACTOS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES
JUNTA INTERAGENCIAL PARA EL MANEJO DE LAS PLAYAS DE PUERTO RICO

Secretaria / Directora: Lic. Tania Vázquez Rivera

OFICINA DEL PROGRAMA DE ZONA COSTANERA Y CAMBIOS CLIMÁTICOS
Director: Sr. Ernesto L. Díaz Velázquez

PO BOX 366147
San Juan, Puerto Rico 00936

Tel (787) 999-2200 Ext. 2729, 2730, 2722

Fax (787) 999-2267

www.drna.gobierno.pr



ANEJOS



Junta Interagencial para el
Manejo de Playas

